

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 047 -2016-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Abril del 2016.



VISTO, El Proveído N° 163228-01-G-SBCH, de fecha 27 de Abril del 2015, inserto en el Informe Legal N° 082-2016-OAL-SBCH, y el Informe N° 084-2016-UPER-SBCH, y la Solicitud presentada por la Abogada DORA ZARELA LLONTOP SOUZA, de fecha 26 de Noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico en su Art 54, establece que son beneficios de los Funcionarios y Servidores Públicos, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios al Estado y se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones totales al cumplir 25 años de Servicios y 3 remuneraciones al cumplir 30 años de Servicios y se otorga por única vez.

1 0 MAYO 2015 Que asimismo se debe tener en cuenta la Resolución de Sala Plena N° 001-SEVIR/TSC, del Tribunal del Servicio Civil, en la cual establece que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, Directivos, Y funcionarios del Régimen del Decreto Legislativo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA 0276/JSBFán calculadas en base a remuneraciones totales y no a remuneraciones totales permanentes.

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara

FLIAC ACLUBRE NO 240 Talf 074 -221577 Talafay 074-270626 - CHICLAYO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Que, en el Informe N° 084-2015-UPER-SBCH, de fecha 13 de Abril del 2015, emitido por la Unidado de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ha elaborado la liquidación de beneficios que le corresponde estableciéndose el monto a recibir por la abogada DORA ZARELA LLONTOP SOUZA, por concepto de Asignación por cumplir 25 años de Servicio equivalente a dos remuneraciones totales, el importe de S/. 1,580.61 (Un Mil Quinientos ochenta y Sesenta y seis sentimos Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 082-2016-OAL-SBCH, el Asesor Legal, Cesar Rimarachin Rimarachin, ha emitido Informe Legal Opinando, que se Declare Procedente lo solicitado por encontrarse arreglada a Ley.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 957-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Abogada DORA ZARELA LLONTOP SOUZA - Servidora Permanente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, 25 años de Servicio prestados al Estado del 01 de Agosto de 1989 al 31 de Diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, Otorgar el pago por Única Vez a la Abogada DORA LLONTOP SOUZA, la suma de Un Mil Quinientos Ochenta con sesenta y un Sentimos de Sol (S/. 1,580.61), Por haber cumplido 25 años de servicios prestados al estado al 31 de Diciembre del 2015.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que genera la presente Resolución se Afectara al presupuesto de Donaciones y Transferencias de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Unidad de Personal elaborar la planilla correspondiente, y la Unidad de Tesorería abonar el pago respectivo.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, encargar a la Secretaria de Presidencia la notificación de la presente Resolución a la Solicitante y demás Dependencias Administrativas a quien corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ES Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara

SCOLEGE DE SANS EDECHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO